



ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 211/2024, de once de diciembre de dos mil veinticuatro, fueron aprobadas las siguientes normas reguladoras de la XI Campaña "YO COMPRO EN EL BARCO DE ÁVILA", promovida por este Ayuntamiento.

"YO COMPRO EN EL BARCO DE ÁVILA" Desde el 12 de diciembre de 2024 hasta el 3 de enero de 2025.

NORMAS DE LA CAMPAÑA

OBJETIVO:

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila, ha organizado esta campaña comercial con el objetivo de apoyar al Comercio Local y fomentar la compra en establecimientos de la localidad durante las fiestas navideñas.

Se pretende concienciar a los vecinos para que consuman en el municipio con el fin de mantener el pueblo vivo, mantener puestos de trabajo y dinamizar la economía local.

PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

Podrá participar en esta campaña cualquier establecimiento comercial de la localidad que solicite su participación en la misma.

Los establecimientos participantes deberán recoger, desde el día 12 de diciembre de 2024, la urna y las papeletas que se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

Asimismo, formaran parte en el sorteo, toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en las bases de la campaña, productos o servicios en cualquier establecimiento de los adheridos a la campaña.

La campaña se desarrollará desde el día 12 de diciembre de 2024 hasta el día 3 de enero de 2025.

PREMIOS

Diez premios de la campaña por importe de 100 euros cada uno, que podrán gastarse en cualquier establecimiento de EL BARCO DE ÁVILA de los adheridos a la campaña, hasta el día 31 de marzo de 2025.

FORMA DE OBTENER LOS PREMIOS

Entrega de papeleta: Por cada compra que se realice en los establecimientos colaboradores en la campaña, el cliente recibirá una papeleta que deberá rellenar con sus datos personales y depositar en la urna instalada en dicho establecimiento.

Recogida de urnas: Los establecimientos participantes, devolverán al Ayuntamiento, las urnas para poder comprobar las papeletas entregadas en dicha campaña. El plazo de



devolución de las urnas se establece hasta las 14:00 horas del día 3 de enero de 2025, en las oficinas del Ayuntamiento situadas en calle del Arco, nº 2.

La no devolución de la urna en el Ayuntamiento, invalidará todas las papeletas entregadas en ese establecimiento.

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de las papeletas, respondiendo del mal uso que se pueda hacer de los mismos.

Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el domingo, 5 de enero de 2025, después de la Cabalgata de Reyes. Todas las papeletas se depositarán en una urna y se realizará la extracción de las papeletas.

Los boletos premiados se comunicarán a los ganadores.

Plazo de canjeo: Las personas agraciadas, tendrán de plazo hasta el día 31 de marzo de 2025 para gastar el importe del premio en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

Publicidad de las papeletas premiadas: El listado con el nombre y apellidos de los ganadores, será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en dicha campaña, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En El Barco de Ávila, a 11 de diciembre de 2024.

LA ALCALDESA

Fdo.: María del Pilar Araoz Hernández
(Documento firmado electrónicamente)

